

Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.

Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., en el Estado de Oaxaca

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-2-13J3G-22-0005-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 5

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,781,689.9
Muestra Auditada	1,781,689.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 1,781,689.9 miles de pesos que la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., reportó como pagado en la Cuenta Pública 2022, en los dos proyectos denominados “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)” y “Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca”, con importes de 1,545,767.1 y 235,922.8 miles de pesos, respectivamente, se revisó la totalidad del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente:

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
API-AD-SGI-04-2020	1,125,544.4	1,125,544.4	100.0
API-AD-SGI-05-2020	28,827.6	28,827.6	100.0
ASPNSC-LPN-SGI-09-2022	840.7	840.7	100.0
APISAL-011-2022-AD11	<u>390,554.4</u>	<u>390,554.4</u>	100.0
Subtotales	1,545,767.1	1,545,767.1	100.0
API-LPN-SGI-04-2021	189,840.3	189,840.3	100.0
API-LPN-SGI-02-2022	6,561.7	6,561.7	100.0
ASPNSC-LPN-SGI-03-2022	36,799.8	36,799.8	100.0
ASPNSC-LPN-SGI-05-2022	<u>2,721.0</u>	<u>2,721.0</u>	100.0
Subtotales	<u>235,922.8</u>	<u>235,922.8</u>	100.0
Totales	1,781,689.9	1,781,689.9	100.0

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V. (ASIPONA SALINA CRUZ), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los proyectos denominados “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)” y “Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca” contaron con suficiencia presupuestal por un monto de 1,781,689.9 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública 2022, de los cuales, 1,051,217.3 miles de pesos corresponden al “Ramo Administrativo 13 Marina”, y 730,472.6 miles de pesos al “Ramo Administrativo 47 Entidades no Sectorizadas”, los cuales se reportaron en la Cuenta Pública 2022 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramos 13 (Marina) y 47 (Entidades no Sectorizadas), Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, Categoría Programática, con las claves de cartera núms. 1909J3G0004 y 2047J3G0001 y las claves presupuestarias núms. 13 J3G 3 5 02 010 K004 62601 3 1 20 1909J3G0004, 13 J3G 3 5 02 010 K004 62903 3 1 20 1909J3G0004 y 13 J3G 3 5 02 010 K004 62905 3 1 20 1909J3G0004, para el primer proyecto y, 13 J3G 3 5 02 010 K004 62601 3 1 20 2047J3G0001 y 13 J3G 3 5 02 010 K004 62903 3 1 20 2047J3G0001, para el segundo proyecto.

Antecedentes

El “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)” consiste en terminar la construcción del rompeolas oeste en una longitud de 1,600 metros lineales, rehabilitar y completar un primer muelle en espigón (con dos posiciones de atraque); construir dos muelles adosados al rompeolas oeste y un segundo muelle en espigón para barcos de gran calado, así como realizar obras de dragado y otras complementarias. El proyecto inició su ejecución en noviembre de 2019 y se consideró su conclusión para

diciembre de 2024 con una inversión programada de 11,311,128.9 miles de pesos, respecto de la cual, a diciembre 2022, se habían acumulado 1,968,599.1 miles de pesos, que incluyen los 1,545,767.1 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022, en las que se señalaron avances físico y financiero de 20.4% y 17.4%, respectivamente, con las coordenadas de georreferenciación: latitud inicial 16.150653, longitud inicial -95.213091 y latitud final 16.14087 y longitud final -95.203440.

Dicho proyecto se revisó con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, en la auditoría núm. 14, cuyos resultados pueden consultarse en el informe de auditoría correspondiente.

Por otro lado, el “Proyecto para modernización de infraestructura existente en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca” consiste en la modernización y expansión de la infraestructura portuaria que se divide en diversos frentes: a) la expansión y modernización de la infraestructura física navegable entre la que se cuenta la ampliación (en amplitud y calado) del canal de acceso, la dársena de ciaboga y frentes de muelles; y b) la ampliación de la capacidad de almacenamiento, logística y procesamiento de la carga en tierra, entre los que se encuentra las obras de ampliación del patio de contenedores, construcción de zona de desarrollo industrial y pesquero, el nuevo acceso terrestre y del centro de distribución de tráfico del puerto. El proyecto inició su ejecución en octubre de 2020 y se consideró su conclusión para diciembre de 2023 con una inversión programada de 1,690,498.3 miles de pesos, respecto de la cual, a diciembre de 2022, se habían acumulado 235,922.8 miles de pesos solo en la Cuenta Pública 2022, en la que se señala un avance físico y financiero de 10.4% y 8.5%, respectivamente, con las coordenadas de georreferenciación: latitud 16.16791389 y longitud -95.19308333.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022 en los dos proyectos de inversión, se revisaron en el primero un contrato de obra pública, dos contratos de servicios relacionados con las obras públicas y un contrato de adquisiciones, y en el segundo, un contrato de obra pública y tres contratos de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original
			Monto Plazo
"Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)"			
API-AD-SGI-04-2020, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. "Conclusión del rompeolas oeste en el puerto petrolero de Salina Cruz, Oaxaca".	28/02/20	GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. e Infraestructura Marítima y Portuaria, S.A. de C.V.	4,810,535.4 28/02/20-25/02/23 1,094 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-AD-SGI-04-2020, de modificación a la vigencia de ejecución de los trabajos.	11/12/20		04/07/20-02/07/23 1,094 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-AD-SGI-04-2020/M2, de modificación al objeto del contrato.	21/12/20		
Convenio modificatorio al contrato núm. API-AD-SGI-04-2020/M3, de modificación a la vigencia de ejecución de los trabajos.	08/10/21		01/08/20-30/07/23 1,094 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-AD-SGI-04-2020/M4, de modificación al programa de ejecución de los trabajos.	15/12/21		
Convenio modificatorio al contrato núm. API-AD-SGI-04-2020/M5, de reducción al monto.	21/01/22		-59,958.6
A la fecha de la revisión, agosto de 2023, se constató que los trabajos objeto del contrato se encontraban en ejecución.			
Monto contratado		4,750,576.8	
Monto ejercido en años anteriores		893,994.7	1,094 d.n.
Monto ejercido en 2022		1,125,544.4	
Monto pendiente por ejercer		2,731,037.7	
 API-AD-SGI-05-2020, de servicios relacionados con la obra pública /AD. "Supervisión, control de obra, control de calidad para construcción de la conclusión del rompeolas oeste en el puerto petrolero de Salina Cruz, Oaxaca".			
Convenio modificatorio al contrato núm. API-AD-SGI-05-2020/M1, de modificación a la vigencia de ejecución de los trabajos.	14/12/20	ALEPH Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.	88,776.1 13/05/20-11/05/23 1,094 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-AD-SGI-05-2020/M2, de reducción al monto.	16/02/22		-3,136.5
A la fecha de la revisión, agosto de 2023, se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.			
Monto contratado		85,639.6	
Monto ejercido en años anteriores		27,234.2	1,190 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
			28,827.6	
			29,577.8	
ASPNSC-LPN-SGI-09-2022, de servicios relacionados con la obra pública /LPN. “Actualización de la evaluación socioeconómica (análisis Costo Beneficio) del PPI proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa).”	03/11/22	Felipe Ochoa y Asociados, S.C.	3,363.0	03/11/22-01/04/23 150 d.n.
A la fecha de la revisión, agosto de 2023, se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.				
			3,363.0	
			840.7	
			2,522.3	
APISAL-011-2022-AD11, de adquisiciones abierto/AD. “Suministro, clasificación y acarreo de material pétreo (roca) para la obra de construcción del rompeolas oeste del puerto petrolero del puerto de Salina Cruz”.	31/01/22	Ejido denominado Mazahua, ubicado en el municipio de Asunción Ixtaltepec, Estado de Oaxaca.	*640,644.8 **1,281,289.6	01/02/22-31/12/22 334 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. APISAL-011-2022-AD11/1, de reducción al monto.	01/09/22		*179,380.5 **128,129.0	
A la fecha de la revisión, agosto de 2023, se constató que la adquisición objeto del contrato se encontraban en ejecución.				
			461,264.3	
			**1,153,160.6	
			390,554.4	
			*70,709.9	
			**762,606.2	
 “Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca”				
API-LPN-SGI-04-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. “Reforzamiento de muelles en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca”.	22/12/21	Gravas del Sureste, S.A. de C.V.; Obras Civiles y Marítimas, S.A. de C.V.; JOCATU Instalaciones, S.A. de C.V.	354,418.3	22/12/21-21/12/22 365 d.n.
Diferimiento de los trabajos derivado de la entrega tardía del anticipo por 365 d.n.				10/03/22-09/03/23 365 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-LPN-SGI-04-2021/M1, de ampliación al monto.	26/07/22		11,141.6	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión, agosto de 2023, se constató que los trabajos objeto del contrato se encontraban en ejecución.				
Monto contratado			365,559.9	
Monto ejercido en 2022			189,840.3	
Monto pendiente por ejercer			175,719.6	
API-LPN-SGI-02-2022, de servicios relacionados con la obra pública /LPN. “Supervisión de reforzamiento de muelles en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca”.	07/02/22	Helios Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V.	8,757.8	07/02/22-06/02/23 365 d.n.
A la fecha de la revisión, agosto de 2023, se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.				
Monto contratado			8,757.8	
Monto ejercido en 2022			6,561.7	
Monto pendiente por ejercer			2,196.1	
ASPNSC-LPN-SGI-03-2022, de servicios relacionados con la obra pública/LPN. “Retiro de rompeolas existente para ampliación de la bocana de acceso en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca”.	10/06/22	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.; Consorcio Constructor de Obras Marinas, S.A. de C.V.	157,585.5	10/06/22-04/02/23 240 d.n.
A la fecha de la revisión, agosto de 2023, se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.				
Monto contratado			157,585.5	
Monto ejercido en 2022			36,799.8	
Monto pendiente por ejercer			120,785.7	
ASPNSC-LPN-SGI-05-2022, de servicios relacionados con la obra pública/LPN. “Supervisión para la obra de retiro de rompeolas existente para ampliación de la bocana de acceso en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca”.	15/07/22	Helios Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V. e Ingeniería en Materiales de Latinoamérica, S.A. de C.V.	5,795.9	15/07/22-11/03/23 240 d.n.
A la fecha de la revisión, agosto de 2023, se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.				
Monto contratado			5,795.9	
Monto ejercido en 2022			2,721.0	
Monto pendiente por ejercer			3,074.9	

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V. (ASIPONA SALINA CRUZ). Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

AD. Adjudicación Directa.

LPN. Licitación Pública Nacional.

d.n. Días naturales.

* Monto mínimo

** Monto máximo

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)” y del “Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca” sujetos de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como de determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del "Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)" y del "Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca", con claves de cartera núms. 1909J3G0004 y 2047J3G0001, respectivamente, se constató una diferencia de 628,152.3 miles de pesos entre el total reportado para ambos proyectos como inversión pagada en el formato “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2022, por 1,153,537.6 miles de pesos, integrados por 1,009,899.4 miles de pesos del “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)” y 143,638.2 miles de pesos del “Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca” y el que ampara la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada por 1,781,689.9 miles de pesos integrados por: 1,545,767.1 miles de pesos en el primer proyecto y 235,922.8 miles de pesos en el segundo proyecto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 7 de septiembre de 2023, formalizada con el acta núm. 2022/5/3, mediante los oficios núms. ASIPONASC-SGIE.-062/2023 y ASIPONASC-SGIE.-075/2023, de fechas 4 y 22 de septiembre de 2023, respectivamente, el Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., proporcionó diversa información y documentación adicional para acreditar que se reportaron de manera puntual los importes que corresponden al año 2022 en el sistema de Cuenta Pública por conducto de la Subgerencia de Finanzas en los Ramos 47 y 13, y en el Módulo de Seguimiento a Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo el dictamen presupuestario por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se señala en las notas a los estados presupuestales, numeral 3, el importe de 1,781,689.9 miles de pesos erogados en el programa K004 “Proyectos de construcción de puertos” correspondiente al “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)” y al “Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca”, así como los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, toda vez que se acreditó que en su oportunidad se reportaron los importes que corresponden al ejercicio 2022 en el sistema de Cuenta Pública por conducto de la Subgerencia de Finanzas en los ramos 47 y 13, y en el Módulo de Seguimiento a Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el dictamen presupuestario para dicho ejercicio fiscal, en el cual se señala el monto de 1,781,689.9 miles de pesos erogado en los proyectos revisados, el cual coincide con la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, por lo que se justifica y aclara la diferencia observada.

2. Con la revisión del "Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)" y del "Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca", se determinó que en ocho contratos se identificaron diversas infracciones normativas en la contratación y ejecución, como se detalla en la tabla siguiente:

Incumplimientos normativos por contrato

Proyecto	Número de Contrato	Incumplimiento normativo
1909J3G0004	API-AD-SGI-04-2020	<ul style="list-style-type: none">• Omisiones en el llenado de las bitácoras.• Se excedieron los plazos para el pago de las estimaciones.
	API-AD-SGI-05-2020	<ul style="list-style-type: none">• Omisiones en el llenado de las bitácoras.
	APISAL-011-2022-AD11	<ul style="list-style-type: none">• No se especificó en el contrato la obligación de proporcionar la garantía por el anticipo otorgado a la contratista.• No se acreditó el seguro de responsabilidad civil.
	ASPNSC-LPN-SGI-09-2022	<ul style="list-style-type: none">• Omisiones en las propuestas presentadas de requisitos de la convocatoria y las bases.• Falta de identificación de servidores públicos en el acta de fallo.
	API-LPN-SGI-04-2021	<ul style="list-style-type: none">• Omisiones en el llenado de las bitácoras.• Se excedieron los plazos para el pago de las estimaciones.• No se calcularon correctamente los importes de las retenciones.
	API-LPN-SGI-02-2022	<ul style="list-style-type: none">• Omisiones en las propuestas presentadas de requisitos de la convocatoria y las bases.• Se excedieron los plazos para el pago de las estimaciones.• Omisiones en el llenado de las bitácoras.• Falta de identificación de servidores públicos en el acta de fallo.• Incumplimiento en las fechas de los eventos de la licitación.
2047J3G0001		<ul style="list-style-type: none">• Falta de identificación de servidores públicos en el acta de fallo.
	ASPNSC-LPN-SGI-03-2022	<ul style="list-style-type: none">• Omisiones en las propuestas presentadas de requisitos de la convocatoria y las bases.• Omisiones en el llenado de las bitácoras.• Incumplimiento de las fechas de los eventos de la licitación.• Inconsistencias en las especificaciones del contrato.
	ASPNSC-LPN-SGI-05-2022	<ul style="list-style-type: none">• Falta de identificación de servidores públicos en el acta de fallo.• Omisiones en las propuestas presentadas de requisitos de la convocatoria y las bases.• Se excedieron los plazos para el pago de las estimaciones.

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V. (ASIPONA SALINA CRUZ). Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 7 de septiembre de 2023, formalizada con el acta núm. 2022/5/3, mediante los oficios núms. ASIPONASC-SGIE.-063/2023 y ASIPONASC-SGIE.-075/2023, de fechas 4 y 22 de septiembre de 2023, respectivamente, el Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., proporcionó diversa información y documentación adicional, mediante la cual se generaron las acciones preventivas y correctivas necesarias para vigilar el cumplimiento de los aspectos observados relativos a las bitácoras de obra; plazos de pago para las estimaciones; aplicación de retenciones; omisiones en el contenido de las convocatorias, criterios claros y detallados de la evaluación de las propuestas; fecha de apertura y presentación de proposiciones; evidencia documental de la experiencia de su personal técnico; documentación de la acreditación financiera; conceptos de trabajo y sus especificaciones; omisión de las cotizaciones y fichas técnicas; Factor de Salario Real; costo por financiamiento; fechas de inicio y término de los programas de las propuestas ganadoras; responsable de la evaluación de las propuestas; cláusula de la garantía del anticipo; y seguro de responsabilidad civil, además de constancias de participación en talleres de capacitación sobre el uso de la bitácora electrónica.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las medidas de control necesarias mediante oficios y mecanismos de control para generar acciones que eviten la recurrencia de los incumplimientos observados relativos a las bitácoras de obra, plazos de pago, aplicación de retenciones, contenido de las convocatorias, evaluación y plazos de las propuestas, especificaciones y garantías, entre otros, con lo que se solventa lo observado.

3. En la revisión del “Proyecto para la conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca primera etapa”, en específico el contrato de adquisiciones núm. APISAL-011-2022-AD11, para el “Suministro, clasificación y acarreo de material pétreo (roca) para la obra de construcción del rompeolas oeste del puerto petrolero del puerto de Salina Cruz, Oaxaca”, y en el que se establecieron un monto de mínimo 461,264.3 miles de pesos y un máximo de 1,153,160.6 miles de pesos, y un plazo de 334 días naturales, comprendidos del 1 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se observaron pagos en exceso por 5,321.7 miles de pesos, en la partida núm. 1 referente al “Adquisición, suministro, clasificación y acarreo del material pétreo...” en las estimaciones núms. 13 a la 17, con periodos de ejecución del 13 al 15 de junio, del 27 de junio al 2 de julio, del 4 al 9 de julio, del 11 al 16 de julio y del 18 al 28 de julio, todas del 2022 y pagadas el 8 de septiembre del mismo año con recursos presupuestales de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, ya que originalmente se estableció un precio de 552.28 pesos por tonelada de roca suministrada y posteriormente se modificó, como resultado de un acuerdo entre la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., y el Ejido Mazahua con el Gobierno del Estado de Oaxaca con el que se redujo el monto del impuesto a pagar, no obstante, también se modificó el costo de extracción de la roca, aun cuando se estipuló en la cláusula segunda del contrato *“que las partes acuerdan que el costo total*

permanecerá fijo y solamente considera que podrá modificarse en aumento o reducción en términos de ajuste al peaje o al impuesto estatal”, por lo que se determinó la diferencia en el pago, como se detalla en la tabla siguiente:

Suministro y acarreo de material pétreo (roca)	MODIFICACIONES DE LAS COMPONENTES DEL PRECIO SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL PÉTREO (ROCA)					(miles de pesos)	
	Costo de			Precio	Cantidad pagada		
	Extracción de Roca	Acarreo	Peaje	(pesos)	Est. 13 a 17 (Toneladas)		
	A	B	C	D	E= A+B+C+D		
Desglose del precio original	159.60	258.00	21.52	113.16	552.28		
Desglose del precio modificado por ASIPONA, SC	210.00	258.00	21.52	8.08	*495.70	109,724.81	54,390.6
Determinación del precio ASF	159.60	258.00	21.52	8.08	447.20		49,068.9
						Diferencia	5,321.7

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V. (ASIPONA SALINA CRUZ). Tabla con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Nota: La suma de los desgloses del precio modificado por la ASIPONA SC es de 497.60 pesos; sin embargo, la entidad pagó con un precio de 495.70 pesos

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 7 de septiembre de 2023, formalizada con el acta núm. 2022/5/3, mediante el oficio núm. ASIPONASC-SGIE.-075/2023 del 22 de septiembre de 2023, el Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V. proporcionó diversa información y documentación adicional para aclarar que el costo de la roca se modificó debido al incremento del costo de operaciones para la explotación y suministro motivado por la variación en el costo del combustible, del material explosivo y del costo horario de la maquinaria, así como la problemática de acceso de los camiones al sitio de explotación, por lo que con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se formalizó el convenio de ampliación núm. APISAL-011-2022-AD11/1 de fecha 1 de septiembre de 2022, con el cual se modificaron las cláusulas segunda “IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO” y quinta “FORMA Y LUGAR DE PAGO” estipuladas en el contrato original derivado de los incrementos antes mencionados, con el fin de ajustar los costos y reconocer el incremento del precio unitario por tonelada de material pétreo (roca), aplicable al material pétreo aún no entregado y/o aún no pagado, motivo por el cual se pagaron las estimaciones observadas con el precio modificado.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, toda vez que se acreditaron los motivos para realizar el ajuste al costo y reconocer el incremento del precio unitario por tonelada de material pétreo (roca) y las modificaciones a las cláusulas segunda “IMPORTE

TOTAL DEL CONTRATO” y quinta “FORMA Y LUGAR DE PAGO” mediante la formalización del convenio núm. APISAL-011-2022-AD11/1, lo que ampara el pago de las estimaciones referidas con el precio modificado, por lo que se justifica y aclara la diferencia observada.

4. En relación con el “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)”, de la revisión del contrato de obra núm. API-AD-SGI-04-2020 para la “Conclusión del rompeolas oeste en el puerto petrolero de Salina Cruz, Oaxaca”, por un monto de 4,750,576.8 miles de pesos y un plazo de 1,094 días naturales, iniciado el 28 de febrero de 2020, se constataron pagos en exceso por 1,539.1 miles de pesos, en las estimaciones de ajuste de costos núms. 12 a la 19, con periodos del 1 al 30 de abril, del 1 al 31 de mayo, del 1 al 30 de junio, del 1 al 31 de julio, del 1 al 31 de agosto, del 1 al 30 de septiembre, del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre, todas de 2022 y pagadas el 10 de marzo y 9 de mayo del mismo año con recursos presupuestales de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, debido a que se omitió realizar el ajuste a la baja del porcentaje del costo por financiamiento, para los meses de los que se reconoció el ajuste de costos en las citadas estimaciones, aplicable por la reducción en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) considerada por la contratista en su propuesta; como se detalla en la tabla siguiente:

DETERMINACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS POR FINANCIAMIENTO A LA BAJA POR VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS

(Miles de pesos)

Estimación de Ajuste de Costos	Estimación de obra	Monto Estimado (Miles de pesos)	% de costo por financiamiento original	% de costo por financiamiento ajustado ASF	Decremento en % de financiamiento	Importe del ajuste del Costo de financiamiento (Miles de pesos)
12	13 Abril	13,963.6	1.552%	0.9308%	0.6212%	86.7
13	14 Mayo	11,058.6	1.552%	0.9311%	0.6209%	68.7
14	15 Junio	67,955.4	1.552%	0.9377%	0.6143%	417.5
15	16 Julio	26,845.1	1.552%	0.9785%	0.5735%	154.0
16	17 Agosto	47,516.4	1.552%	1.0039%	0.5481%	260.4
17	18 Septiembre	28,701.5	1.552%	1.0241%	0.5279%	151.5
18	19 Octubre	44,078.7	1.552%	1.0699%	0.4821%	212.5
19	20 Noviembre	41,535.7	1.552%	1.0998%	0.4522%	187.8
						1,539.1

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V. (ASIPONA SALINA CRUZ). Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por el incumplimiento detectado se infringió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, párrafo

primero, 115, fracciones V, X y XI, 136, 215, fracción I, y 217; y el contrato núm. API-AD-SGI-04-2020, Cláusula Séptima (Estimaciones de Trabajos Ejecutados), párrafo penúltimo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 7 de septiembre de 2023, formalizada con el acta núm. 2022/5/3, mediante los oficios núms. ASIPONASC-SGIE.-064/2023 y ASIPONASC-SGIE.-075/2023, de fechas 4 y 22 de septiembre de 2023, respectivamente, el Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., proporcionó los oficios de fecha 5 de septiembre de 2023, con los que notificó a la contratista y a la supervisión externa la solicitud para que ésta última realice un análisis detallado y las correcciones pertinentes en todas las estimaciones de ajuste de costos a esa fecha, para que se aplicara una deductiva de 1,539.1 miles de pesos en la estimación núm. 60 correspondiente al periodo del 16 al 30 de septiembre de 2023.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, toda vez que, no obstante que se señaló que se aplicaría una deductiva en la estimación núm. 60, no se acreditó documentalmente la aplicación de la misma por el monto observado de 1,539.1 miles de pesos.

2022-2-13J3G-22-0005-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., por un monto de 1,539,092.56 pesos (un millón quinientos treinta y nueve mil noventa y dos pesos 56/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, debido a que, en las estimaciones de ajuste de costos núms. 12 a 19, pagadas en marzo y mayo de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa del contrato núm. API-AD-SGI-04-2020, relativo a la "Conclusión del rompeolas oeste en el puerto petrolero de Salina Cruz, Oaxaca", se omitió realizar el ajuste a la baja del porcentaje del costo por financiamiento para los meses de los que se reconoció el ajuste de costos en las citadas estimaciones, aplicable por la reducción en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) considerada por la contratista en su propuesta, integrados de la siguiente manera: 86,742.07, 68,662.89, 417,450.11, 153,956.83, 260,437.52, 151,515.48, 212,503.22 y 187,824.44 pesos, respectivamente; en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción VI, párrafo primero, 115, fracción X, 136, 215, fracción I, y 217; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato núm. API-AD-SGI-04-2020, Cláusula Séptima (Estimaciones de Trabajos Ejecutados), párrafo penúltimo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

5. En relación con el “Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca” se revisó el contrato de obra núm. API-LPN-SGI-04-2021 para el “Reforzamiento de muelles en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca”, con un monto de 365,559.9 miles de pesos y un plazo de 365 días naturales, comprendidos del 10 de marzo de 2022 al 9 de marzo de 2023, y se determinaron pagos en exceso por 421.5 miles de pesos, en el concepto núm. 13.9 referente al “Suministro y colocación de concreto premezclado $f'c=350 \text{ kg/cm}^2$...” en las estimaciones núms. 10 a la 12, con periodos de ejecución del 1 al 31 de octubre, del 1 al 30 de noviembre y del 1 al 15 de diciembre, todas del 2022 y pagadas el 30 de noviembre, 16 y 30 de diciembre, con recursos presupuestales de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, debido a diferencias de volúmenes entre lo estimado y lo pagado por $5,601.02 \text{ m}^2$ contra lo verificado físicamente por $5,302.29 \text{ m}^2$, lo que da una diferencia de 298.73 m^2 pagados de más, que multiplicados por el precio unitario de 1,411.02 pesos por m^2 da como resultado el monto observado. Lo anterior se constató mediante la visita de verificación física realizada del 10 al 14 de julio de 2023, de manera conjunta entre personal de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., y de la Auditoría Superior de la Federación.

DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS
(Pesos y miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Total estimado		Total verificado		Diferencia	
				Cantidad	Importe (Miles de pesos)	Cantidad	Importe (Miles de pesos)	Cantidad	Importe (Miles de pesos)
13.9	Suministro y colocación de concreto premezclado $f'c=350 \text{ kg/cm}^2$, para la construcción de pavimentos con espesor de 25 cm.	m^2	1,411.02	5,601.02	7,903.2	5,302.29	7,481.6	298.73	421.5

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 7 de septiembre de 2023, formalizada con el acta núm. 2022/5/3, mediante los oficios núms. ASIPONASC-SGIE.-065/2023 y ASIPONASC-SGIE.-075/2023, de fechas 4 y 22 de septiembre de 2023, respectivamente, el Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., proporcionó el acta de verificación física (que incluye reporte fotográfico) del día 20 de septiembre de 2023, formalizada entre la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., y el Órgano Interno de Control para acreditar la ejecución de los trabajos faltantes observados relativos al concepto núm. 13.9 “Suministro y colocación de concreto premezclado ...” correspondientes a 298.73 m^2 , adicionalmente, se acreditaron dos transferencias bancarias del 22 y 27 de septiembre de 2023, por un total de 42.8 miles de pesos a la cuenta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., por concepto de intereses generados por el pago anticipado del concepto observado.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, toda vez que, con el acta de verificación física (que incluye reporte fotográfico) del día 20 de septiembre de 2023, se acreditó la ejecución de los trabajos faltantes por 298.73 m² del concepto núm. 13.9 “Suministro y colocación de concreto premezclado para construcción de pavimentos...”, así como el pago de intereses por 42.8 miles de pesos, mediante las dos transferencias bancarias del 22 y 27 de septiembre de 2023, a la cuenta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., por lo que se aclara el monto observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,581,930.99 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 42,838.43 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,539,092.56 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., y de cuya veracidad es responsable. Con

base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)” y al “Proyecto para modernización de infraestructura existente en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por el resultado siguiente:

- Pagos en exceso por 1,539.1 miles de pesos por irregularidades en la autorización y pago de estimaciones de ajuste de costos en el contrato de obra núm. API-AD-SGI-04-2020, toda vez que se omitió aplicar el ajuste a la baja del porcentaje del costo por financiamiento por la reducción en las tasas de interés, conforme lo establece la normativa aplicable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Nogueda Solís

Director de Auditoría “D3”

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los proyectos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Operaciones e Ingeniería y de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracción VI, párrafo primero, 115, fracción X, 136, 215, fracción I, y 217.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del contrato núm. API-AD-SGI-04-2020, Cláusula Séptima (Estimaciones de Trabajos Ejecutados), párrafo penúltimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.